

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 Marzo 1894.)

SECCIÓN PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO

En uso de la prerrogativa que Me compete por el artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y conforme con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que se reúnan las Cortes el día 4 de Abril próximo para continuar las sesiones suspendidas por Mi Real decreto de 2 de Agosto último.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta 16 Marzo 1894.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.

Habiendo sido robados de la Iglesia de Layana los efectos que se expresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de los citados efectos y á la detención de las personas que los tuvieren, dando cuenta á este Gobierno, caso de ser habidos.

Zaragoza 16 de Marzo de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Efectos que se citan.

Un copón de plata de cuatro libras y ocho onzas de peso, un incensario de plata de dos libras y diez onzas, una navecilla de plata, una con seis; cristenas plata, una con ocho, un vaso porta viático plata, cuatro onzas; una cruz procesional de plata y otros metales; dos albas rizadas y una lisa con encajes, media vara anchos; un cepillo de ánimas con 10 á 12 pesetas, una paz de bronce plateado.

Minas.

D. Eduardo Barriobero, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de 15 del actual, he admitido á D. Hilario Muro, vecino de Remolinos, una solicitud que ha presentado el día 3 del

presente sobre registro de 12 pertenencias de una mina de sal gemma, sita en término de Remolinos, con el título de «Tomasa»; y linda por N. con barranco de la Escarigüela, por E. con las minas «Santa Eulalia» y «Paquita» por S. con la mina «El Balcón» y por O. con camino de Cabañas. La designación de este registro se hace por el interesado, en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el que lo es de la mina «El Balcón»; de él y en dirección N. 22° 30' O. se medirán 250 metros y se colocará la primera estaca; de ella y en dirección O. 22° 30' S. se medirán 32 metros y se colocará la segunda; de ella y en dirección N. 22° 30' O. se medirán 600 metros y se colocará la tercera; de ella y en dirección E. 22° 30' N. se medirán 200 metros y se colocará la cuarta; de ella y en dirección S. 22° 30' E. se medirán 600 metros y se colocará la quinta, y uniendo este punto con la primera por una recta de 200 metros de longitud y en dirección O. 22° 30' S., quedará cerrado el espacio que comprende las 12 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días preñados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 15 de Marzo de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Autorizada la Diputación por Real orden del día 2 del corriente para ejecutar por administración los acopios de conservación destinados á las carreteras provinciales de Morés á Aranda y de Ateca á Torrijo, con sujeción á los presupuestos aprobados al efecto, se ha dispuesto, por acuerdo tomado en sesión del día de ayer, convocar á cuantos deseen tomar á su cargo los mencionados acopios, á fin de que en el preciso término de 10 días, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten proposiciones ajustadas á los precios y unidades de obra que intenten realizar; entendiéndose que los precios asignados en los respectivos presupuestos, han de ser los que sirvan de base para la oferta; no admitiéndose proposición alguna que exceda del precio de contrata.

Los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante las horas de oficina, y las proposiciones se presentarán en la misma, redactadas en papel del sello de una peseta, acompañadas de la cédula personal del proponente.

La Diputación se reserva la facultad de admitir ó desechar las proposiciones que estime procedente, sin que contra esta resolución pueda entablarse reclamación alguna.

Las cantidades asignadas para cada presupuesto de acopios importan: 2.941'92 pesetas los que han de colocarse en la carretera de Morés á Aran-

da, y 7.477'65 pesetas los de la de María al confín de la provincia de Teruel.

Y se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la contrata.

Zaragoza 17 de Marzo de 1894.—El Vicepresidente, Luis María Bentura.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, Francisco Bellostas.

SECCIÓN QUINTA.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Formadas por esta Junta las propuestas para la provisión de Escuelas anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de 17 de Enero, ha acordado se publiquen en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los aspirantes, pudiendo el que se considere perjudicado producir sus reclamaciones en el término de ocho días, pasados los cuales no serán admitidas.

Zaragoza 14 de Marzo de 1894.—El Gobernador Presidente, Eduardo Barriobero.—P. A. de la J., Victorio Enciso, Secretario.

Propuestas para proveer las Escuelas anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de 17 de Enero último.

TRASLADO.—Niños

Alfajarín, con 625 pesetas.—D. Vicente Alcázar Delgado, Maestro superior en una Escuela de Aguarón, que cuenta 19 años, un mes, 22 días de servicios, y tiene 825 pesetas de sueldo legal.

Cadrete, con igual sueldo.—D. Antonio Miranda Martínez, Maestro superior en la Escuela de Azuara, sueldo legal de 825 pesetas, y 5 años, 9 meses, 7 días de servicios.

Mara, también con 625 pesetas.—D. Joaquín Rodrigo García, también Maestro superior en Bande (Orense), sueldo legal de 825 pesetas, y 3 años, 7 meses, 6 días de servicios.

CONCURSO.—Niños.

Las Escuelas de niños de Biota y Aguilón, con 825 y 750 pesetas respectivamente, no han sido solicitadas con derecho y quedan sin proveer, pasando al turno de oposición.

Alfamén, con 625 pesetas de sueldo legal.—Don Lope Rodríguez García, Maestro elemental en Botorrita, con sueldo de 442'50 pesetas, y 9 años, un mes de servicios.

Calcena, con igual sueldo.—D. Guillermo Fuente de la Hera, Maestro superior en Benaocaz (Cádiz), con 500 pesetas de sueldo, y 11 años, 7 meses de servicios.

Plenas, también con 625 pesetas.—D. Juan Feliciano Moñux Soria, Maestro elemental en La Viñuela, con sueldo de 415 pesetas, y 6 años, 4 meses, 7 días de servicios.

Tosos, con igual dotación.—D. Timoteo Hijós Larráz, Maestro superior en Guasa (Huesca), con 400 pesetas, y 8 años, 11 meses, 14 días de servicios.

Niñas.

La de Aguilón, con 750 pesetas, no ha sido solicitada con derecho y pasa al turno de oposición.

Almonacid de la Cuba, con 625 pesetas de sueldo.—D.^a Pilar Barbier Elordieta, Maestra superior en Torralba de los Frailes, con 537'50 pesetas, y 3 años, un mes, 12 días de servicios.

Calcena, con igual sueldo.—D.^a Isabel de Astenziza Aprais, Maestra superior en Pintano, con 537 pesetas 50 céntimos, y 3 años, un mes, 7 días de servicios.

Mesones, también con 625 pesetas.—D.^a Sara Alesón Hernaez, Maestra superior en Luesma, con 537'50 pesetas, y 2 años, 10 meses de servicios.

Santa Eulalia de Gállego, con igual dotación.—D.^a María Moreno Simón, Maestra superior en Sagides (Soria), con 500 pesetas, y 4 años, 3 meses, un día de servicios.

CONCURSO ÚNICO.—*Incompleta de niños.*

Rivas (Ejea), con 500 pesetas de sueldo legal.—D. Vicente Domenech Reig, Maestro elemental en Liédena (Navarra), con 625 pesetas de sueldo, y cuenta 4 años, 10 meses, 10 días de servicios.

Incompleta de niñas.

Lucena de Jalón, con 500 pesetas de sueldo legal.—D.^a Dominica María Gracia, Maestra superior en Campillo, con 625 pesetas, y cuenta 4 años, 9 meses, 9 días de servicios.

Ambos sexos.

Talamantes, con 600 pesetas de sueldo.—Doña Paulina Diaz de Durana, con 585 pesetas, en Navardún, título superior, y 3 años, 6 meses, 10 días de servicios.

Valpalmas, con 537'50 pesetas.—D.^a Miguela Velilla Montesinos, Maestra superior en Bandalés (Huesca), con 500 pesetas de sueldo, y 6 años, 9 meses, 23 días de servicios.

Orcajo, con 585 pesetas.—D.^a Filomena Santamaría Villanueva, Maestra superior en Temillo (Burgos), con 3 años, 7 meses, 20 días de servicios, y 500 pesetas de sueldo.

Murero, con 537'50 pesetas.—D.^a Patrocinio Mendieta Sagarna, Maestra superior en Artieta (Burgos), con 3 años, 13 días de servicios, y 500 pesetas de sueldo.

Sisamón, con 537'50 pesetas.—D.^a Angela Urretavizcaya Balerdi, Maestra superior en Benuza (Navarra), con 2 años, 11 meses, 9 días de servicios, y 500 pesetas de sueldo.

Undués Pintano, con 537'50 pesetas.—D.^a Basilia Castroviejo Calvo, Maestra superior en Tardajos (Soria), con 2 años, 9 meses, 2 días de servicios, y 500 pesetas de sueldo.

Cuarte, con 532'50 pesetas de sueldo.—D.^a Felisa Laguna Carrascosa, Maestra superior en Santa María de Huerta (Soria), con 2 años, 9 meses de servicios, y 500 pesetas de sueldo.

Alcalá de Ebro, con 530 pesetas de sueldo.—D.^a Teresa Abete Arrachea, Maestra superior en Clarés, con 2 años, un mes, 12 días de servicios, y 500 pesetas de sueldo.

Cabolafuente, con 500 pesetas de sueldo.—Doña Francisca Broto Atarés, Maestra superior en Ceruertuela, con 2 años, 15 días de servicios, y 490 pesetas de sueldo.

Layana, con 442'50 pesetas de sueldo.—Doña Pascuala Beneded Salamero, Maestra superior en Trasmoz, con 490 pesetas de sueldo, y un año, 8 meses, 2 días de servicios.

Inogés, con 500 pesetas de sueldo.—D.^a Tomasa Soriano Fuertes, Maestra superior en Oseja, con un año, 2 meses, 12 días de servicios, y 490 pesetas de sueldo.

Torralvilla, con 490 pesetas de sueldo.—Doña María Sengariz Beloqui, Maestra superior en Espés (Huesca), con 2 años, 11 meses, 5 días de servicios, y 450 pesetas de sueldo.

Alcalá de Moncayo, con 442'50 pesetas de sueldo.—D.^a María Cándido Maicas, Maestra superior en Blacos (Soria), con un año, 10 meses, 12 días de servicios, y 425 pesetas.

Las Pedrosas, con 442'50 pesetas de sueldo.—D.^a Catalina González Laborda, Maestra superior en Azcamellas (Soria), con 11 meses, 18 días de servicios, y 400 pesetas de sueldo.

Romanos, con 395 pesetas de sueldo.—Doña Orenca Naya Sesé, Maestra superior en Pornillos (Huesca), con 3 años, 6 meses, 25 días de servicios, y 375 pesetas de sueldo.

Vierlas, con 395 pesetas de sueldo.—D.^a Emilia Tejero Ebrat, con título superior en Parzán (Huesca), 2 meses de servicios, y 325 pesetas de sueldo.

Valmadrid, con 350 pesetas de sueldo.—D.^a Engracia Pellicena Barceló, Maestra superior en Muro de Roda (Huesca), con 275 pesetas de sueldo, y 22 días de servicios.

Contamina, con 300 pesetas de sueldo.—Doña Aurora Tejero Ibáñez, Maestra superior, sin servicios en propiedad.

Retascón, con 300 pesetas de sueldo.—D.^a Juana Francisca Zaragoza, Maestra superior, sin servicios.

Lechón, con 275 pesetas de sueldo.—D.^a Isabel Mainar Lahuerta, Maestra superior, sin servicios.

Pardos (Abanto), con 275 pesetas de sueldo.—D.^a Mariana Nicolás Hernández, Maestra superior, sin servicios.

SECCIÓN SEXTA.

D. Leandro López Marina, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Oseja:

Hago saber: Que el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1894 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días.

Oseja 15 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Leandro López.

Hallándose servida interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 1650 pesetas anuales, se anuncia la vacante para proveerla de-

finitivamente, y se admitirán solicitudes por término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Almunia 14 de Marzo de 1894.—El Alcalde ejerciente, José Soria.

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de esta villa para el año 1894-95, quedará expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda reclamarse contra el mismo.

En la misma forma estará expuesto también el padrón de cédulas personales correspondiente al mismo ejercicio.

Aguilón 15 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Eduardo C. Gil.

El presupuesto ordinario de este pueblo, para el ejercicio de 1894-95, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días.

Castiliscar 13 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Jacinto Lapieza.

Por término de ocho días estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, el apéndice al amillaramiento para el año económico de 1894 á 1895.

Cariñena 12 de Marzo de 1894.—El Alcalde ejerciente, Mariano Arcillero.

El apéndice al amillaramiento de este pueblo, para el próximo ejercicio económico de 1894-95, se halla expuesto al público, á contar desde la fecha, en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días.

Villamayor 14 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Esteban Gracia.

El Ayuntamiento y asociados contribuyentes de este pueblo han acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumo, sal, alcoholes y licores para el año económico 1894-95, señalando para la primera subasta el día 24 del corriente mes, á las diez de su mañana, y si ésta no produjese efecto, tendrá lugar la segunda el día 2 de Abril próximo, todo bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Si tampoco diese resultado, se tiene acordado se proceda al arriendo á la exclusiva por un año del grupo de líquidos y carnes; teniendo lugar la primera subasta el día 10 de Abril próximo, y la segunda y tercera los días 18 y 26 del mes de Abril citado.

María 13 de Marzo de 1894.—El Alcalde, P. O., Fermín Alba, Secretario.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado á igual número de contribuyentes, tiene acordado proceder al arriendo á venta libre por espacio de tres años del impuesto de consumos y sus recar-

gos. El acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales, á las diez de la mañana del día 26 del actual. Si no se presentasen licitadores en dicha subasta, se verificará otra por el tiempo de un año y con la rebaja de la tercera parte del cupo y recargos, el 7 de Abril, á las diez de su mañana. Si tampoco diese resultado, se procederá según acuerdo, al arriendo con la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, debiendo tener lugar la primera licitación el 18 del propio Abril; y si resultase desierta por falta de propositores, se celebrará otra como tercera y última el día 29 del mismo; ambas á las diez de su mañana, y en las Casas Consistoriales. Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en Secretaría.

Moyuela 15 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Joaquín Arnal.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, el día 15 de Abril próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, tendrá lugar la subasta pública para la instalación de la luz eléctrica en esta ciudad, destinada al alumbrado público, bajo el tipo de 5.000 pesetas anuales y tiempo de ocho años.

El pliego de condiciones y demás que interesa á dicha subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría municipal durante las horas de oficina, á disposición del público.

Calatayud 14 de Marzo de 1894.—El Alcalde ejerciente, Vicente Mochales.

A los efectos de la ley, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal de esta villa, y por término de 15 días, los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario para el año 1894-95; liquidaciones del año 1892-93, y presupuestos adicional y refundido del año actual 1893-94, y el apéndice al amillaramiento para el año 1894-95.

Codos 13 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Vicente Lorente.

Expuesto al público por 15 días el Registro fiscal de todos los edificios, solares y demás fincas urbanas que radican en este término municipal, se admitirán las justas reclamaciones que se presenten.

Fuentes de Ebro 15 de Marzo de 1894.—El Alcalde ejerciente, Francisco Latorre.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de una multa y responsabilidades pecuniarias en cierto expediente gubernativo, se sacan por tercera vez á la venta en pública subasta, y sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

1.^a Un campo, sito en los términos de la villa de Zuera y su partida Soto de la Virgen, de cabida

14 áreas, 30 centiáreas; confrontante al Saliente con Soto, al Mediodía con yermo, al Norte con Pedro Villar y al Poniente con otro de Antonio Ineba: tasado en 50 pesetas.

2.º Un campo, sito en la partida de la Espalavera alta, de cabida de 28 áreas, 60 centiáreas; lindante al Norte con Pedro Borruei, al Saliente con Rafael Seral, al Mediodía con Cristóbal Montélez y al Poniente con el río: tasado en 140 pesetas.

3.º Una viña, regadío, sita en el Conejar, de siete áreas, 15 centiáreas; lindante al Norte con Rafael Gandó, al Saliente con Juan Duerto, al Mediodía con Mariano Marco y al Poniente con Manuel Lalana: tasada en 50 pesetas.

La subasta, que será doble y simultánea, se celebrará ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, y ante el Juzgado municipal de la villa de Zuera, el día 9 de Abril próximo viiente, á las once de su mañana, siendo de advertir lo siguiente:

1.º Que por ser tercera subasta, se sacan á la venta las fincas sin sujeción á tipo; pero el Juzgado se reserva el derecho de aprobar ó rechazar las proposiciones que se hagan, según que sean ó no admisibles por su cuantía.

2.º Que la información posesoria de las fincas que se venden obra en el expediente y será de cuenta del comprador satisfacer el importe del impuesto de Derechos reales y la inscripción de aquel documento en el Registro de la propiedad.

3.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo de la tasación; y exhibir su cédula personal, y que podrán hacerse mandas á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Zaragoza á 10 de Marzo de 1894.—
Enrique Roig.—Por mandado de S. S., Mariano Broquera, Secretario.

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á cuantas personas se crean con derecho á la herencia intestada de D.ª María del Rosario de Olavarrieta y Sánchez, de 64 años de edad, viuda, natural de Murcia, vecina de esta capital, donde falleció el 1.º de Septiembre último, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente, comparezcan ante este Tribunal en legal forma; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á 14 de Marzo de 1894.—
Enrique Roig.—Por mandado de S. S., Bibiano Pérez.

Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Hago saber: Que para pago de cierto crédito, intereses del mismo y costas, llevo acordado se proceda en subasta pública, bajo el tipo de sus respectivas valoraciones, á la venta de los bienes

que, situados en la ciudad de Huesca y sus términos, son:

1.º Una casa, señalada con los números 51 de la calle del Coso Bajo y 5 accesorio de la de Muzárabes; lindante por su derecha entrando desde el Coso, con casa núm. 53 de D. Eusebio Chias y calle de Muzárabes, y por su izquierda y espalda con la núm. 49 de D. Teodoro Viñuales, que tiene el 7 accesorio en la citada calle de Muzárabes, cuya casa en sus plantas baja y principal tiene una extensión superficial de 76 metros 50 decímetros cuadrados, de los cuales desaparecen 34 metros 25 decímetros en los pisos superiores, porque estos corresponden en lo más importante, ó sea en la fachada del Coso Bajo, á la casa número 49. En dicho piso bajo tiene tienda en el Coso, entrada y zaguán en la calle de Muzárabes, y escalera intermedia. El principal, segundo, tercero y cuarto están distribuidos para dos solas habitaciones, porque solo tienen cocinas el bajo y tercero, y en el quinto piso hay un pequeño solar ó mirador cubierto. Dicha casa es de reciente construcción, con embaldosados, cielos rasos, menos en el tercero y cuarto; tiene obra de carpintería fuerte empanelada, puertas vidrieras, buen herraje; algunas paredes pintadas ó empapeladas, y en general se encuentran sus fábricas en excelente estado de conservación: tasada en 15.800 pesetas.

2.º Y la mitad indivisa de un soto ó faja de terreno con arbolado, en la partida rural el Forao, situado en las puertas de la ciudad, ó sea desde el puente de San Miguel, paralelamente subiendo el margen derecha del río Isuela; confrontando por Norte con este río, por Saliente con el dicho puente y noria abrevadero municipal, y por Mediodía y Poniente con camino de Cillas. Su arbolado es de olmos jóvenes en su mayor parte, algunos chopos ó álamos blancos y mimbreras. Tiene cercada una pequeña parte de su perímetro contigua á la noria y su puerta de entrada, pero su cultivo se encuentra en el mayor abandono, hallándose estimada la mitad indivisa de dicho soto ó faja de terreno: en 2.225 pesetas.

Para cuyo acto que simultáneamente tendrá lugar ante el Juzgado de primera instancia de dicha ciudad de Huesca, y ante el de mi cargo, he señalado el día 11 del próximo viniente mes de Abril, á las once de su mañana; y con las prevenciones de que los que hayan de tomar parte en la licitación habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado respectivo el 10 por 100 de la valoración en que se anuncian cada uno de dichos fondos, en la parte que ya queda indicada respecto al soto; que no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes de tasación; que se adjudicarán al postor ó postores que mejores proposiciones hubiesen hecho en el acto de las subastas; y por último, que aunque no está completa la titulación de los referidos bienes, gestiona la parte, á cuya instancia se sacan en venta, para ponerla corriente; se hace público mediante el presente, con el fin de que los que deseen interesarse en las subastas, puedan efectuarlo, en los expresados locales, día y hora.

Dado en Zaragoza á 8 de Marzo de 1894.—Pablo Campos.—D. S. O., El Escribano, Liborio Lorbés,

Cédula de citación.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, en autos sobre pobreza, instados por D. Angel Salvador Balbuena, para litigar con D.^a Presentación Pacheco Pérez y Ochando, ha acordado emplazar á esta señora, en vista de ignorarse su domicilio, para que en el término de nueve días comparezca á contestar á la demanda de pobreza, solicitada por el actor, para litigar con la D.^a Presentación, sobre reclamación de pesetas, como heredera de su padre D. José Pacheco y Mendoza; bajo apercibimiento que trascurrido el plazo señalado sin haber hecho oposición se la tendrá por conforme.

Y para que la presente sirva de cédula de emplazamiento en forma á la D.^a Presentación Pacheco, cumpliendo lo mandado libro la presente en Zaragoza á 9 de Marzo de 1894.—El actuario, José Guitarte.

Ateca

D. Joaquín Feced Valero, Juez de instrucción de Ateca:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias en casusa criminal, se sacan á la venta en pública licitación:

1.^o Una carabina, sistema Lafauchoux: tasada en 5 pesetas.

2.^o Otra carabina Remington: tasada en 4 pesetas.

3.^o Dós cartuchos cargados, pertenecientes á las mismas armas, tasados en 5 céntimos de peseta cada uno.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 24 del actual, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta ha de depositarse el 10 por 100.

Dado en Ateca á 16 de Marzo de 1894.—Joaquín Feced.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

D. Joaquín Feced, Juez de primera instancia de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que para pago de cierto crédito reclamado en juicio ejecutivo á instancia de la «Sociedad Mercantil Barandiarán y Compañía» de Bilbao, contra D. Ignacio Garchitorena y Abad que lo es de Aniñón, se sacan á segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que le fueron embargados, situados en el término de dicho pueblo, siguientes:

1.^o Una viña, regadío, con el nombre Cerrado de San Roque, en la partida Labuén, de 17 y media yugadas; linda al S. con camino de herederos, al M. con término de Cervera, al P. con finca de Mariano Sánchez Martínez y al N. con senda de herederos: tasada en 9.000 pesetas.

2.^o Campo, regadío, de cuatro hanegadas, que contiene 34 olivos; linda al S. con olivar de here-

deros de Rosa Hernández y barranco, al M. con barranco, al P. con acequia y al N. con olivar de D. José Torrijo: en 250 pesetas.

3.^o Campo id., de tres yugadas, que contiene 33 olivos, 1.000 cepas y tres nogales, en la Hombria; linda al S. y M. con viña de D. Juan Herrero, al P. con la de D.^a Josefa Abad, y al N. con acequia: en 750 pesetas.

4.^o Heredad de cuatro hanegadas y cuartal, que contiene 44 árboles frutales, regadío, en el molino; linda al S. con otra de José Hueso, al M. con pieza de Joaquín Nuño y de D. Waldo Carrascón, al P. con río y al N. con camino del molino: en 2.125 pesetas.

5.^o Otra de cuatro hanegadas, regadío, en CarraCervera, que contiene 14 árboles frutales; linda al S. y N. con camino, al P. con acequia, y al M. con finca de herederos de mosen Antonio González: en 1.000 pesetas.

6.^o Campo, regadío, de seis hanegadas, llamada la Lámpara, en las Hoyas de San Salvador; linda al N. con camino, al S. con finca de Miguel Alejandro, al M. con acequia y al P. con finca de don Juan Antonio Gracián: en 1.350 pesetas.

7.^o Un campo, plantado viña, de 17 hanegadas denominado «Cerrado de Ibarra», en Carra-Cervera; linda al S. con camino, al M. con pieza de Vicente Menés, al P. con camino y al N. con viña de D. Vicente Carrascón: en 4.125 pesetas, y la cosecha que contiene, 280 pesetas.

8.^o Heredad que contiene olivos y viñedo, de 1.300 cepas, de cuatro años, y 40 olivos dentro de la misma, y el resto de tierra blanca sin cultivar, llamada las Estacas y partida ó término llamado las Cañadillas; linda al S. con finca de D.^a Encarnación Luzón, al M. con baldíos, al P. con acequias y al N. con finca de Manuel Marín: en 750 pesetas.

9.^o Campo de siete hanegadas, regadío, denominado debajo del Corral, en las Hoyas de San Salvador; linda al S., P. y N. con fincas del mismo D. Ignacio Garchitorena y al M. con senda de herederos: en 1.575 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de Abril próximo, á las once de su mañana, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y los que quieran tomar parte en la subasta consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes subastados, con prevención de que el rematante suplirá á costa del deudor las deficiencias de titulación conforme á la regla 5.^a del artículo 42 de la ley Hipotecaria.

Y últimamente, se sacan asimismo á la venta 400 alqueces de vino, de los cuales 329 alqueces puestos en 11 cubas en la bodega del mismo don Ignacio, calle del Puerto, núm. 19; 21 alqueces en otra cuba en la bodega de la casa de D. José Gómez, calle de la Puerta de la Villa: tasados en 2.800 pesetas.

Y 200 primales: en 4.000 pesetas.

Dado en Ateca á 13 de Marzo de 1894.—Joaquín Feced.—D. S. O., Félix Lassa.

Villafeliche

D. Francisco Moneva Esteban, Secretario del Juzgado municipal de Villafeliche:

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en el mismo á instancia de José Jiménez Cibera, vecino de la expresada villa, contra Mariano Clemente Campos, residente en San Andrés de Palomar, sobre reclamación de pesetas, ha sido dictada la sentencia que en su parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que declarando rebelde á Mariano Clemente Campos, debo condenar y condeno al mismo á que en término de 15 días satisfaga á José Jiménez Cibera, en su calidad de demandante, la cantidad de 215 pesetas, con el interés de un 6 por 100 anual, á partir desde el día 30 de Abriú último, y al pago de las costas causadas y que se causaren hasta su completo pago. Así por esta mi sentencia definitiva, que se notificará personalmente al demandante y al demandado, si aquél lo pidiese, además de verificarlo en estrados del Juzgado, conforme al art. 283 de la referida ley, y de insertar la parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, proveo, mando y firmo.—José Santos.»

Y para los efectos últimamente indicados, expi-

do la presente en Villafeliche á 7 de Marzo de 1894.—V.º B.º—El Juez municipal suplente, José Santos.—Francisco Moneva.

PARTE NO OFICIAL.**ANUNCIOS.**

En la finca del Hospital provincial, denominada Torre del Abejar, existen para vender barbados de las siguientes clases y precios:

Sobre 12.000 de uno y dos años garnacha, á 1'50 pesetas el ciento.

Sobre 6.000 del mismo tiempo Vidadico, al mismo precio.

Sobre 2.000 del mismo tiempo, de moscatel de Málaga, á 4 pesetas el ciento.

Toda la planta es de inmejorable calidad por sus raíces y lozanía.

También existe una gran cantidad de árboles frutales de todas clases, á 0'50 céntimos de peseta uno.

El que desee comprar, puede dirigirse al Administrador del Hospital.

FERROCARRIL A FRANCIA POR CANFRANC**Resumen del Balance general verificado en 31 de Diciembre de 1893**

ACTIVO.	PESETAS.	PESETAS.
Caja, Bancos y Sociedades.....	320.097'06	
Caja general de Depósitos.....	1.189.806	
En poder de la Compañía del Norte.....	1.319.891'39	
Material y mobiliario.....	100	
Gastos á compensar.....	98.374'99	
Cuenta de intereses.....	1.500	
Compañía de los caminos de hierro del Norte de España.....	4.631.226'31	7.574.495'75
PASIVO.		
Capital.....	6.000.000	
Subvenciones y anticipos.....	1.319.891'39	
Títulos de acciones anulados.....	389'25	
Obligaciones á pagar.....	254.134'43	
Ganancias y pérdidas.....	80'68	7.574.495'75
		IGUAL.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1893.—El Interventor interino, Pascual Zapater.—V.º B.º—El Director gerente, Iñigo Figueras.